ASUNTO: Factibilidad de Recolección.

OFICIO No. DGSP- PL/0268/2020
La Paz, B.C.S., a 10 de marzo de 2020.

C. ARQ, JOSE CARLOS GONZALEZ MACIAS,
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO SINOW.
P R E S E N T E.,

Sirva el presente para saludarlo, y en atención al oficio de fecha 09 de marzo del año en curso, donde solicita la factibilidad de Servicio para el Proyecto denominado Misión Punta Norte, ubicado frente a derecho de vía de la carretera Transpeninsular, tramo La Paz – Ciudad Constitución, y con frente a derecho de vía de la carretera tramo La Paz – San Juan de la Costa, en esta ciudad de La Paz, B.C.S., con 4,613 lotes en una superficie de 213 hectáreas y con clave catastral 1-014-0165, me permito comunicarle que actualmente **NO EXISTE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA POR PARTE DE ESTA DIRECCION GENERAL.**

Cabe señalar que, de acuerdo al Artículo 23 del REGLAMENTO DE ASEO, LIMPIA, DESECHOS PELIGROSOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S., *"Los Fraccionadores, Encargados o Representantes Legales de fraccionamientos que no hayan sido entregados oficialmente al Ayuntamiento, tienen la **OBLIGACION** de **Prestar el Servicio de Aseo y Limpia**, debiendo mantener barridas y aseadas las banquetas, calles, áreas de uso común, lotes baldíos, recolectar la basura y/o desperdicios y depositarlas en los lugares autorizados por la Dirección General".* Por lo tanto, deberá solicitar el Servicio de Recolección de Basura a una empresa particular debidamente constituida legalmente y autorizada por la institución.

Sin otro particular de momento, agradezco su atención al presente.

A T E N T A M E N T E

C. MANUEL SALVADOR NUÑEZ SALAS
DIRECTOR GENERAL

H. XVI AYUNTAMIENTO LA PAZ, B.C.S. 2018-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.
MSNS/rts*